Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0019099232 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1

Nit: 811001259-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-199991-12

Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1995

Ultimo año renovado: 2019

Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2019

Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43A Calle 1A Sur 69 Interior

703

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: impuestos@roldanlogistica.com

Teléfono comercial 1: 3520687
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 100 25B 40

Municipio: BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA,

Página: 1 de 12

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: impuestos@roldanlogistica.com

Telefono para notificación 1: Telefono para notificación 2: No reportó Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1 SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.964 del 26 de abril de 1995, de la Notaría 10a. de Santafé de Bogotá, aclarada por escritura No. 1214 del 23 de mayo de 1995, de la Notaría 10a. de Santafé de Bogotá, registradas en esta Entidad el 25 de mayo de 1995, en el libro 90., folio 752, bajo el No.5259, fue constituída una sociedad anónima, la denominación de:

ROLDAN S.I.A. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará principalmente a ejercer la actividad de Agenciamiento agenciamiento aduanero, sujetándose a las condiciones exigidas en el Decreto 2685 de 1999, la Resolución 4240 de 2000 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen. Igualmente la sociedad se dedicará al ejercicio del mandato comercial para el desarrollo de las operaciones de importación, exportación, y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar el contrato mutuo, ingresar como socia o accionista de otras compañías y promover la fundación de nuevas sociedades.

En ningún caso la sociedad se ocupará de actividades que la ley haya declarado o en el futuro declare incompatibles con la prestación del servicio de Agenciamiento aduanero. En caso de incompatibilidad la Asamblea General de Accionistas mediante reforma estatutaria excluirá tales actividades.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o

Página: 2 de 12

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.

Adicionalmente. podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita y, por consiguiente, permitida por la ley de la República de Colombia conforme al numeral 5° del articulo 5° de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008 o cualquier norma que la sustituya o modifique.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier otro título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social.

CAPITAL

AUTORIZADO \$2.000.000.000,00 2.000.000 \$1.000,00 SUSCRITO \$1.000.000,00 1.000.000 \$1.000,00 PAGADO \$1.000.000,00 1.000.000 \$1.000,00	QUE EL CAPITAL	DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
	SUSCRITO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente General con su suplente personal y un Subgerente General con suplente personal. Los socios delegan la representación de la sociedad, el uso de la razón social y la administración de la misma en uno cualquiera de estos funcionarios o de sus respectivos suplentes personales.

FUNCIONES DEL GERENTE

- El Gerente General, el Subgerente General y sus suplentes, en ejercicio de sus funciones y obrando dentro del objeto social, dentro de los límites establecidos por los estatutos y el Documento de Delegación de Autoridad - DOA podrán realizar los siguientes actos:
- 1. Ejercer la representación legal de la Sociedad.
- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.
- Vigilar el funcionamiento de la empresa e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad.

Página: 3 de 12

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

- 4. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea y las del Comité de Delegación de Autoridad- DOA.
- 5. Constituir apoderados especiales, bien sean judiciales o extrajudiciales.
- 6. Novar, transigir, comprometer y desistir en actuaciones judiciales o extrajudiciales dentro de los límites establecidos.
- 7. Se presume que corresponde al representante legal todas las decisiones que expresamente no corresponden por Ley, los Estatutos a la Asamblea General de Accionistas o al Comité de Delegación de Autoridad DOA.
- 8. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando la exija la Asamblea General.
- 9. Negociar, constituir y firmar las garantías de cumplimiento que sean necesarias para la autorización o renovación de autorización de la actividad que desarrolla, conforme a las normas que regulan su habilitación o autorización.
- 10. Cumplir los procedimientos establecidos en el Documento de Delegación de Autoridad DOA, aprobado por la Asamblea General de Accionistas. El representante Legal declara conocer dicho procedimiento el Documento de Delegación de Autoridad DOA en el momento de aceptación del cargo.
- 11. Cumplir con las demás funciones que le asigne la ley o los estatutos sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos previstos en el Artículo 10 del Decreto 2685 de 1999 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, queda contemplada que las acreditadas por la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN., como sus Representantes, tienen capacidad suficiente para comprometerla en lo que a los trámites Aduaneros corresponde y por tal virtud será responsable de las sanciones impuestas como consecuencia de hechos de las actuaciones de dichos representantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se faculta únicamente al Gerente General para La ejecución y celebración de los contratos comprendidos dentro del objeto social y dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos y en el documento de Delegación de Autoridad - DOA, así como los de venta, hipoteca y arrendamiento de inmuebles.

El representante legal no podrá enajenar ni gravar los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, salvo que exista expresa autorización del

Página: 4 de 12

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

Comité de delegación de Autoridad - DOA cuando la cuantía supere los Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 s.m.l.m.v) o de la Asamblea de Accionistas si superan los Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 smlmv). Igualmente siempre requerirá de aprobación del comité de Delegación de Autoridad DOA para cualquier acto, negocio, contrato, acuerdo o convenio que exceda de la suma equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 s.m.l.m.v.) o de la Asamblea de Accionistas cuando exceda de Mil Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (1.000 s.m.l.m.v.)

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

LIMITACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

- El representante legal tendrá las limitaciones que se indican a continuación:
- 1. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán gravar los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, únicamente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas y/o del Comité de DOA.
- 2. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, únicamente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas y/o del Comité de DOA.
- 3. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán enajenar los bienes muebles de la Sociedad, y requerirán autorización expresa del Comité de DOA cuando estos superen 25% del valor comercial total de los bienes muebles de la Sociedad.
- 4. La celebración de cualquier acto, negocio, acuerdo o convenio de cuantía indeterminada, tracto sucesivo o que exceda los siguientes límites requerirá de aprobación de la Asamblea de Accionistas y/o comité DOA:
- 4.1. Gerente: Por sumas que excedan del equivalente a Doscientos Salarios mínimos legales mensuales (200 s.m.l.m.v.).
- 4.2. El subgerente Suplente del Gerente y Suplente del Subgerente, no se encuentran autorizados para celebrar acto, negocio, acuerdo o convenio de cuantía indeterminada, tracto sucesivo, donaciones.
- 5. La condonación de cualquier obligación de la cual sea acreedora la Compañía, estará sujeta a autorización de la Asamblea de Accionistas y/o Comité DOA.
- 6. La Sociedad no podrá ser garante de otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de la Asamblea de Accionistas.

Página: 5 de 12

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

7. El Representante legal no podrá realizar donación a persona Jurídica o Natural sin autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación de la cuantía de los actos establecidos en las Limitación Al Representante Legal, se debe tener en consideración cualquier cláusula del contrato o convenio que estipule una suma de dinero en favor del contratante o contratista, tales como y sin limitarse, a arras, cláusulas penales, entre otros.

Oue entre las funciones de la Asamblea está la de:

Autorizar a los Gerentes Generales la celebración de contratos civiles, comerciales, administrativos o de cualquier naturaleza, cuando su monto sobrepase los 1.000 s.m.l.m.v. y las que no correspondan a otros órganos.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RAFAEL GOMEZ PEDRAZA DESIGNACION	79.903.122
SUPLENTE DEL GERENTE	BORIS MAURICIO SANCHEZ DESIGNACION	79.660.859

Por Acta número 175 del 24 de agosto de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de agosto de 2017 bajo el número 20892 del libro 9 del registro mercantil.

SUBGERENTE LEIDY ESPERANZA GUACANEME 52.905.716
NUÑEZ
REMOCIÓN

Por Acta número 175 del 24 de agosto de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de agosto de 2017 bajo el número 20892 del libro 9 del registro mercantil.

Por Acta número 218 del 19 de noviembre de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 21 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 28926, se aprueba la remoción de la señora LEIDY ESPERANZA GUACANEME NUÑEZ como SUBGERENTE de la sociedad.

SUPLENTE DEL SUBGERENTE VACANTE

Página: 6 de 12

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

Por Acta número 175 del 24 de agosto de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de agosto de 2017 bajo el número 20892 del libro 9 del registro mercantil.

CARGO NOMBRE **IDENTIFICACION**

FIRMA REVISORA FISCAL AMEZQUITA & CIA. S.A. 860.023.380-3

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 201 del 1 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 21 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 13341.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ESTEFFANY TATIANA 1.018.451.957

BOHORQUEZ MORENO

DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE DIXON ORLANDO VEGA JIMENEZ 1.022.382.710

DESIGNACION

Por Comunicación del 29 de mayo de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 31 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16711.

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: PRIVADO Fecha: 2014/05/07
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TANIA ANGELICA JARAMILLO JIMENEZ
Identificación: 52429896

Clase de Poder: ESPECIAL

2014/07/14 Libro: 5 Nro.: 215 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que ejerza en representación de la compañía que represento las siguientes facultades a nivel nacional a partir de la fecha:

- 1. Presentar, firmar, corregir y aclarar todas las declaraciones de impuestos de la empresa ante las entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.
- 2. Tramitar todas las devoluciones de impuestos a que haya lugar.
- 3. Realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la presentación y corrección y/o aclaración de impuestos ante todas las entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal.

Página: 7 de 12

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

apoderado queda ampliamente facultada para responder, firmar, desistir, recibir, interponer recursos, preguntar y notificarse de cualquier acto que emitan las entidades gubernamentales a nivel nacional departamental y municipal en relación con los impuestos de la sociedad y hacer lo que, estime conveniente para la defensa de los intereses a ella confiados.

Documento: COMUNICACIÓN Nro.: Fecha: 2019/05/29
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BORIS MAURICIO SANCHEZ
Identificación: 79660050

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/06/04 Libro: 5 Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

Para que en ausencia del gerente' pueda representar a la sociedad ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las demás autoridades competentes y entes en materia de Comercio Exterior, incluyendo, pero sin limitarse Zonas Francas, Depósitos, Sociedades Portuarias o Aerolíneas, etc., en los siguientes trámites aduaneros y de Comercio Exterior: importaciones y exportaciones y sus regímenes, trámites y firmas de certificados de origen, entre otros permisos, autorizaciones, peticiones y certificaciones, diligenciamiento de formularios, firmas de mandatos aduaneros que se encuentran previamente autorizados por el área técnica la Empresa y demás documentos requeridos para ejecutar las operaciones de comercio exterior encomendadas a la sociedad, firma de respuestas a requerimientos ordinarios, especiales, recursos, solicitudes de liquidación oficial o devoluciones. Igualmente le otorga poder para que en su ausencia pueda suscribir los contratos, licitaciones y documentos asociados, teniendo en cuenta los procedimientos y limitaciones previstos estatutariamente y los procedimientos internos establecidos por la Sociedad, poder que confiero a partir de la fecha en que se firma este poder y hasta que el mismo sea revocado por el suscrito, los accionistas o el órgano competente. El apoderado deberá informar al Gerente mensualmente los documentos y compromisos que adquiera en su ausencia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 8162 de agosto 23 de 1996, de la Notaría 29a. de Santafé de Bogotá.

Escritura No. 338 del 27 de febrero de 2001 de la Notaría 41a. de Bogotá

Página: 8 de 12

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

D.C.

Escritura No. 621 del 04 de abril de 2001 de la Notaría 41a. de Bogotá D.C.

Escritura No. 1344 del 6 de julio de 2004, de la Notaría 41a. de Bogotá D.C.

Escritura No. 1145 del 2 de junio de 2005, de la Notaría 41a. de Bogotá.

Escritura No. 2445, del 6 de septiembre de 2007, de la Notaría 55a. de Bogotá.

Escritura No. 2558 del 2 de septiembre de 2008, de la Notaría 73a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de septiembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No.12000, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A. NIVEL 1

Escritura No. 2712, del 15 de septiembre de 2008, de la Notaría 73 de Bogotá D.C.

Escritura No. 376, del 2 de febrero de 2011, de la Notaría 73, de Bogotá D.C.

Acta No. 36 del 15 de agosto de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2013, en el libro 90., bajo el No. 16725, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1

Acta del 10 de diciembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Acta número 193 del 10/01/2018, de la Asamblea Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 12/01/2018 bajo el número 554 del libro IX del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Página: 9 de 12

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

Nombre: AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A. NIVEL

Matrícula No.: 21-268342-02

Fecha de Matrícula: 08 de Septiembre de 1995

Ultimo año renovado: 2019

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 1 A Sur 69 Ofc 703 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES DESEA OBTENER SI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

APERTURA SUCURSALES:

BARRANQUILLA: Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en libro 60., folio 771, bajo el No.5392, mediante la cual se aprueba Apertura de la Sucursal en BARRANQUILLA.

BUENAVENTURA: Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en el libro 60., folio 771, bajo el No.5393, mediante la cual se aprueba Apertura de la Sucursal en BUENAVENTURA.

Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en el libro 60., folio 771, bajo el No.5394, mediante la cual se aprueba la Apertura de la Sucursal en CALI.

CARTAGENA: Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en el libro 60., folio 771, bajo el No.5395, mediante la cual se aprueba la Apertura de la Sucursal en CARTAGENA.

Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en el libro 60., folio 771, bajo el No.5396, mediante la cual se aprueba la Apertura de la Sucursal en MANIZALEZ.

SANTA MARTA: Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta

Página: 10 de 12

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en el libro 60., folio 722, bajo el No.5399, mediante la cual se aprueba Apertura de la Sucursal en SANTA MARTA.

IPIALES: Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en el libro 60., folio 772, bajo el No.5401, mediante la cual se aprueba la Apertura de la Sucursal en IPIALES.

SANTAFE DE BOGOTA: Que por Acta No.001 de junio 6 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de septiembre de 1995, en el libro 60., folio 772, bajo el No.5403, mediante la cual se aprueba Apertura de la Sucursal en SANTAFE DE BOGOTA.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

79.903.122

REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL GOMEZ PEDRAZA SUCURSAL MEDELLÍN DESIGNACION

(268342-2)

Extracto de Acta número 178 del 5 de septiembre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de septiembre de 2017, en el libro 6, bajo el número 4544

ELVIRA BENAVIDES 36.542.588 SUPLENTE SUCURSAL

MEDELLIN BUSTAMANTE DESIGNACION

Por Acta No 096 del 10 de febrero de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2006, en el libro 60., bajo el Nro 1501.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de

Página: 11 de 12

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/12/2019 - 7:13:01 PM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dOoabihdjdkjlVId

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 12 de 12